



Cerro Sombrero, 04 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 481 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para autorizar trato directo para la adquisición de cuadernos de caligrafía para alumnos de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El certificado n° 246.214 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales que registra la propiedad de la obra literaria Caligrafía 1° básico tomo I a nombre de Santillana del Pacifico Sociedad Anónima de Ediciones.
- 3) El certificado n° 246.856 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales que registra la propiedad de la obra literaria Caligrafía 1° básico tomo II a nombre de Santillana del Pacifico Sociedad Anónima de Ediciones.
- 4) El certificado n° 247.038 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales que registra la propiedad de la obra literaria Caligrafía 2° básico a nombre de Santillana del Pacifico Sociedad Anónima de Ediciones.
- 5) El certificado n° 247.779 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales que registra la propiedad de la obra literaria Caligrafía 3° básico a nombre de Santillana del Pacifico Sociedad Anónima de Ediciones.
- 6) El certificado n° 247.564 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales que registra la propiedad de la obra literaria Caligrafía 4° básico a nombre de Santillana del Pacifico Sociedad Anónima de Ediciones.
- 7) El convenio del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019 aprobada el día 10.07.2019 y su plan de iniciativas que incluye la adquisición de material didáctico.
- 8) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del departamento de Educación, requiere gestionar la contratación directa para la adquisición de cuadernos de caligrafía para alumnos de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra d, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, letra e, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*
- 5) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que con fecha 04 de Octubre de 2019, se confirmó disponibilidad presupuestaria, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del presupuesto del Departamento de Educación Municipal, imputando a la cuenta 22-02-004 Textos y otros materiales de enseñanza.

DECRETO

1°AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de cuadernos de caligrafía para alumnos de la Escuela Cerro Sombrero.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de cuadernos de caligrafía Escuela Cerro Sombrero", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de cuadernos de caligrafía Escuela Cerro Sombrero

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Cuaderno de caligrafía 1	10
Cuaderno de caligrafía 2	10
Cuaderno de caligrafía 3	10
Cuaderno de caligrafía 4	10

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$224.398.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$224.398.- IVA incluido, a nombre de SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES, RUT N° 93.183.000-7, por la adquisición de cuadernos de caligrafía para alumnos de la Escuela Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-04-002 TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA, del presupuesto educación 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde